



Ministerio
de Economía
y Finanzas

986

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

004275

Montevideo, 25 MAY 2022

2019/05/013/592

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 7/2019 de la Dirección General de Casinos (DGC), cuyo objeto es el "Suministro de hasta 120 (ciento veinte) slots y de 1 (un) "Anfiteatro", símil juegos de paño de 12 a 18 puestos" para la DGC";

RESULTANDO: I) que, cumplidos los trámites de estilo, el 5 de diciembre de 2019 se realizó la apertura electrónica de ofertas, habiéndose presentado 10 (diez) ofertas: AINSWORTH GAME TECHNOLOGY INC.; AMATIC INDUSTRIES; ATLANTIC VENTURE S.A.; DIRETIL S.A.; IGT; POCKAJ D.O.O; SAMALIR S.A.; TECHNO GAMING INTERNACIONAL S.A.; TECNOFOR S.A. y ZITRO S.A.R.L.;

II) que el 8 de enero de 2020 se realizó un estudio primario del procedimiento por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, resultando que la empresa Amatic Industries sólo presentó su oferta económica por lo que no fue considerada;

III) que el Área Comercial de la Dirección General de Casinos (DGC) el 21 de enero de 2020 emite su informe técnico en base al cual se otorgó a varias empresas un plazo complementario de 2 (dos) días, de conformidad a lo previsto en el artículo 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

IV) que, por informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 6 de febrero de 2020, las empresas aportaron lo solicitado; con excepción de la empresa Tecnofor S.A. que presentó documentación en forma incompleta, por lo que no fue considerada;

V) que la Dirección General de Casinos, por providencia de 8 de junio de 2020, dispuso una mejora de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares a las empresas: Ainsworth Game Technology Inc.; Atlantic Venture; Diretil S.A.; IGT; Pockaj D.O.O.; Samalir S.A.; Techno Gaming Internacional S.A. y Zitro S.A.R.L., vencido el plazo conferido se recibieron las mejoras de ofertas, con excepción de la empresa Atlantic Venture, que no presentó mejora;

VI) que el Área Comercial de la DGC, en informes de 21 de abril de 2020 y de 22 de setiembre de 2020, realiza la ponderación de los

DP/IC/A-NV

diversos factores previstos en el artículo 17.3 del Pliego de Condiciones Particulares; asimismo no aconseja la adjudicación respecto de los productos ofrecidos por la empresa MerKur por los motivos expuestos en el último informe citado y no adjudicar el ítem 1.2 "Anfiteatro", símil juegos de paño de 12 a 18 puestos;

VII) que la Unidad Importaciones de la DGC, se expide el 8 de octubre de 2020, con relación al monto de los gastos estimados que insumiría la importación de la mercadería, los que ascienden a \$ 4:000.000 (pesos uruguayos cuatro millones);

VIII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de 15 de octubre de 2020, modificado parcialmente por el informe de 22 de octubre de 2021, aconseja la adjudicación parcial y dividida del objeto de la presente Licitación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de USD 1:476.811,98 (dólares de los Estados Unidos de América un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos once con 98/100), modalidad CIP Montevideo más los gastos de importación y despacho;

IX) que los obrados se pusieron de manifiesto el 19 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

X) que la firma Tecnofor S.A presenta nota por la que manifiesta no estar de acuerdo con su descalificación por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

XI) que, por informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 5 de noviembre de 2020, se establece que la firma Tecnofor S.A. no cumplió con la documentación solicitada, hecho que es reconocido por la empresa;

XII) que las distintas firmas oferentes se hallan en estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE);

XIII) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Objeto de Gasto 319 "Otros equipos eléctricos y mantenimiento de producción", del Proyecto de Inversión 701- "Material de juego" según informe de 1º de octubre de 2021 del Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal, del presupuesto propio de la Dirección General de Casinos;

987



Ministerio
de Economía
y Finanzas

2019/05/013/592

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho;

II) que de acuerdo a las potestades dispuestas en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares el objeto de la licitación de obrados se adjudica en forma parcial adquiriendo 68 máquinas de azar (slots), no adjudicando el "Anfiteatro" y se divide la compra de las máquinas de azar, entre varias empresas teniendo en cuenta los rendimientos que vienen desarrollando los distintos fabricantes y las necesidades de productos en cada uno de los establecimientos, a efectos de optimizar la inversión de la Administración, generando una mayor rentabilidad;

III) que se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

IV) que la demora en la tramitación de estas actuaciones fue motivada en la expectativa de la reapertura de los establecimientos de juego, afectados debido a la situación sanitaria que atravesó el país.

V) que se otorgó vista a las empresas oferentes respecto al mantenimiento de las ofertas presentadas en obrados;

VI) que en dicha instancia, recabado el consentimiento de las empresas, la firma Atlantic Venture (Konami) manifiesta en su escrito de 14 de setiembre de 2021, que ofrece "8 (ocho) unidades de nuestro nuevo gabinete DIMENSIÓN 27 en remplazo de las 8 (ocho) Concerto Uprighth ofrecida inicialmente en nuestra propuesta", compartiendo la Dirección General de Casinos el informe del Área Comercial por medio del cual acepta el nuevo producto en informe de 24 de setiembre de 2021, resultando que cambia el producto a entregar por parte de la citada empresa, manteniéndose en iguales condiciones el resto de las ofertas y asimismo el monto a adjudicar USD 1:476.811,98 (dólares de los Estados Unidos de América un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos once con 98/100) modalidad CIP Montevideo;

VII) que el Tribunal de Cuentas de la República no formula observaciones a la presente contratación;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y a lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 457/991 y 1402/997, de 27 de junio de 1991 y 31 de diciembre de 1997 respectivamente;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Adjudicase en forma parcial y dividida la Licitación Pública N° 7/2019 tendiente al suministro de 68 (sesenta y ocho) máquinas slots de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 1.1.- SAMALIR S.A. (RUT. N° 21 638139 0011), ATLANTIC VENTURE S.A. (N° de Identificación Tributaria 307 15586815), POCKAJ D.O.O., (N° de Identificación Tributaria SI 67 603793) AINSWORTH GAME TECHNOLOGY INC., (N° de Identificación Tributaria IRS 86-1131097), IGT (N° de Identificación Tributaria 880062109), TECHNO GAMING INTERNACIONAL S.A. (RUT. N° 21 612901 0013) y ZITRO S.A.R.L. (N° de Identificación Tributaria LU 22172122) teniendo en cuenta la mejora de la empresa Atlantic Venture, por un monto total de hasta USD 1:476.811,98 (dólares de los Estados Unidos de América un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos once con 98/100) modalidad CIP Montevideo y \$ 4:000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) según el siguiente detalle:


Empresa	Detalle	Cantidad	Flete	Monto total CIP Montevideo
Atlantic Venture	DIMENSION SELEXION 27	8	Aéreo	USD 193.299,84
Ainsworth	A620 Evo Dual Screen 24"	6	Aéreo	USD 94.110,00
IGT	COBALT SINGLE GAME	6	Aéreo	USD 128.898,00
IGT	COBALT MULTIGAME 12 JUEGOS	4	Aéreo	USD 94.932,00
Samalir	MarsX	12	Marítimo	USD 302.490,72
Technogaming	MUSO TRIPLE-27	14	Marítimo	USD 335.359,50
Pockaj	Felix S Uprigth	6	Aéreo	USD 107.389,92
Zitro	Fusión Slant Top	12	Marítimo	USD 220.332,00
TOTAL		68	TOTAL	USD 1.476.811,98
Gastos de importación de Mercadería				\$ 4:000.000
Total Pesos Uruguayos				\$ 4:000.000

2º) Déjese sin adjudicación el Ítem 1.2.- "Anfiteatro", símil juego de paño de 12 (doce) a 18 (dieciocho) puestos al amparo de lo dispuesto en artículo 18 del PCP, según lo informado por el Área Comercial de la Dirección General de Casinos, referido en el Resultando V) de la presente Resolución.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Financiación 1.3, Proyecto 701, Objeto del gasto 319 "Otros equipos y maquinarias de producción".

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Casinos. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas de esta Secretaría de Estado a sus efectos.

4


Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas